

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLVI - MES VI

Caracas, lunes 25 de marzo de 2019

Número 41.605

SUMARIO

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Marco Antonio Guzmán Adrián, como Encargado de Negocios Ad Hoc, en la Embajada de la República Bolivariana de Venezuela acreditada ante San Cristóbal y Nieves.

Resolución mediante la cual se Encarga al ciudadano Marco Antonio Guzmán Adrián, la gestión de la Unidad Administradora N° 41317, correspondiente a la Embajada de la República Bolivariana de Venezuela acreditada ante San Cristóbal y Nieves.

Resolución mediante la cual la Embajada de la República Francesa dan por terminadas las funciones, en el Territorio Nacional, al ciudadano Eduardo Isidoro Loeb Melus, como Cónsul Honorario de la República Francesa en la ciudad de Barquisimeto, con circunscripción consular en el estado Lara.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Esquía Alejandra Rubín de Celis Núñez, como Cónsul General Jefa Interina, del Consulado General de la República Bolivariana de Venezuela acreditado ante Nápoles - República Italiana.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACIÓN

Resolución mediante la cual se otorga el beneficio de Jubilación Especial a las ciudadanas y ciudadanos que en ella se mencionan.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE COMERCIO NACIONAL

Resolución mediante la cual se corrige la Resolución N° 009/2019 de fecha 04 de febrero de 2019, por error material.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE OBRAS PÚBLICAS

Resoluciones mediante las cuales se otorga el beneficio de Jubilación Ordinaria, a las ciudadanas y ciudadanos que en ellas se mencionan.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ATENCIÓN DE LAS AGUAS

Resoluciones mediante las cuales se otorga el beneficio de Jubilación Especial, a la ciudadana y al ciudadano que en ellas se mencionan.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PETRÓLEO

Resolución mediante la cual se Encarga a la ciudadana Glorybeth Inginia Vásquez Tovar, los deberes y derechos establecidos en el Acta Constitutiva y Estatutos Sociales, de la Fundación Guardería Infantil La Alquitrana, adscrita a este Ministerio.

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA Escuela Nacional de la Magistratura

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Mónica del Carmen Gómez Díaz, como Directora de Recursos Humanos en calidad de Suplente, de este Organismo.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES

República Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores
Despacho del Ministro

DM N° 073

Caracas, 21 MAR 2019

208° / 160° / 20°

RESOLUCIÓN

El ciudadano **JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT**, titular de la cédula de identidad N° V-11.945.178, en su carácter de Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores de la República Bolivariana de Venezuela, designado mediante Decreto N° 3.015 del 02 de agosto de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.205 del 02 de agosto de 2017, y ratificado mediante Decreto N° 3.464 del 14 de junio de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.419 de esa misma fecha de conformidad con lo previsto en los artículos 65 y 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 del 17 de noviembre de 2014, en la Disposición Derogatoria Primera de la Ley Orgánica del Servicio Exterior, publicada en la Gaceta Oficial N° 40.217 de fecha 30 de julio de 2013, en virtud de la cual se mantiene vigente los artículos 71 y 58 de la Ley de Servicio Exterior.

RESUELVE

PRIMERO. Designar, al ciudadano **Marco Antonio Guzmán Adrián**, titular de la cédula de identidad N° V-4.356.907, como **Encargado de Negocios Ad Hoc**, en la **Embajada** de la República Bolivariana de Venezuela acreditada ante **San Cristóbal y Nieves**.

SEGUNDO. La referida designación entrará en vigor a partir de la toma de posesión en el destino indicado.

Se instruye a la Oficina de Gestión Humana para que notifique a la parte interesada cumpliendo con lo establecido en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y Publíquese.


JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT
MINISTRO



República Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores
Despacho del Ministro

DM N° 074

Caracas, 21 MAR 2019

208° / 160° / 20°

RESOLUCIÓN

El ciudadano **JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT**, titular de la cédula de identidad N° V-11.945.178, en su carácter de Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores de la República Bolivariana de Venezuela, designado mediante Decreto N° 3.015 del 02 de agosto de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.205 del 02 de agosto de 2017, y ratificado mediante Decreto N° 3.464 del 14 de junio de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.419 de esa misma fecha de conformidad con lo previsto en los artículos 34, 37, 65 y 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 del 17 de noviembre de 2014, en la Disposición Derogatoria Primera de la Ley Orgánica del Servicio Exterior, publicada en la Gaceta Oficial N° 40.217 de fecha 30 de julio de 2013, en virtud de la cual se mantiene vigente los artículos 7 y 8 de la Ley de Servicio Exterior, y en atención a lo dispuesto en los artículos 51 y 52 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, publicado en la Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.781 del 12 de agosto de 2005.

RESUELVE

PRIMERO. Encargar al ciudadano **Marco Antonio Guzmán Adrián**, titular de la cédula de identidad N° V-4.356.907, la gestión de la Unidad Administradora N° 41317, correspondiente a la Embajada de la República Bolivariana de Venezuela acreditada ante **San Cristóbal y Nieves**.

SEGUNDO. Se le atribuye al ciudadano en mención, la suscripción de los contratos de arrendamientos destinados al cumplimiento de las funciones de la Embajada de la República Bolivariana de Venezuela acreditada ante **San Cristóbal y Nieves**, bajo las normas tendentes a la eliminación de los gastos suntuarios, y previo cumplimiento de las formalidades respectivas.

TERCERO. El presente acto administrativo entrará en vigor a partir de la toma de posesión en el destino indicado.

Se instruye a la Oficina de Gestión Humana para que notifique a la parte interesada cumpliendo con lo establecido en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y Publíquese.

JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT
MINISTRO



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA RELACIONES EXTERIORES
DESPACHO DEL MINISTRO

DM N° 083

Caracas, 25 MAR 2019

208° / 160° y 20°

RESOLUCIÓN

El ciudadano **JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT**, titular de la cédula de identidad N° V-11.945.178, en su carácter de Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores de la República Bolivariana de Venezuela, designado mediante Decreto Presidencial N° 3.015 del 02 de agosto de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.205, del 02 de agosto de 2017, y ratificado mediante Decreto N° 3.464, del 14 de junio de 2018, publicado en la Gaceta Oficial N° 41.419 de la misma fecha, en atención a lo establecido en el artículo 65, del Decreto N° 1.424, a través del cual se dictó el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.147 del 17 de noviembre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78, numeral 19 *eiusdem*, en concordancia con el artículo 30 del Decreto sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.238, del 13 de julio de 2016, y de acuerdo con lo establecido en el literal a) del artículo 25 de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares.

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: En virtud de la participación realizada por la Embajada de la República Francesa dar por terminadas las funciones, en el Territorio Nacional, del ciudadano **EDUARDO ISIDORO LOEB MELUS**, como Cónsul Honorario de la República Francesa en la ciudad de Barquisimeto, con circunscripción consular en el estado Lara.

ARTÍCULO 2°: Notificar a las autoridades competentes del cese de funciones del ciudadano **EDUARDO ISIDORO LOEB MELUS**, como Cónsul Honorario de la República Francesa en la ciudad de Barquisimeto, estado Lara, y de los privilegios e inmunidades consulares, de conformidad con el artículo 53 de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares.

ARTÍCULO 3°: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.

JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT
MINISTRO

República Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores
Despacho del Ministro

DM N° 084

Caracas, 25 MAR 2019

208° / 160° / 20°

RESOLUCIÓN

El ciudadano, **Jorge Alberto Arreaza Montserrat**, titular de la cédula de identidad N° V-11.945.178, en su carácter de **Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores**, designado mediante Decreto N° 3.015 del 02 de agosto de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.205 del 02 de agosto de 2017, y ratificado mediante Decreto N° 3.464 del 14 de junio de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

Nº 41.419 de esa misma fecha, siguiendo las instrucciones del ciudadano **Nicolás Maduro Moros, Presidente de la República Bolivariana de Venezuela**, de acuerdo con lo previsto en el artículo 65 y en ejercicio de la competencia establecida en el artículo 78, numeral 19 del Decreto Nº 1.424, mediante el cual se dictó el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.147 del 17 de noviembre de 2014.

RESUELVE

PRIMERO. Designar, a la ciudadana **Esquía Alejandra Rubín de Celis Núñez**, titular de la cédula de identidad Nº **V-10.824.240**, como **Cónsul General Jefa Interina**, del **Consulado General** de la República Bolivariana de Venezuela acreditado ante **Nápoles – República Italiana**.

SEGUNDO. La referida designación entrará en vigor a partir de la publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. Se instruye a la Oficina de Gestión Humana para que notifique a la parte interesada cumpliendo con lo establecido en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y Publíquese




JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT
MINISTRO

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACIÓN

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACIÓN
DESPACHO DEL MINISTRO
RESOLUCIÓN DM/ Nº 001
CARACAS, 19 DE MARZO DE 2019

208º, 159º y 20º

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 65 y numerales 2, 19 y 27 del artículo 78 del Decreto Nº 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, artículo 5 numeral 2, de la Ley del Estatuto de la Función Pública; y de conformidad a lo previsto en el artículo 12 del Instructivo que establece las Normas que Regulan los Requisitos y Trámites para la Jubilación Especial de los Funcionarios, Funcionarias, Empleados y Empleadas de la Administración Pública Nacional, de los Estados y de los Municipios y para los Obreros y Obreras al Servicio de la Administración Pública Nacional, y en virtud de lo expresado en la Resolución Nº 021- 2017, de fecha 14 de julio de 2017, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.298 de fecha 5 septiembre de 2017, mediante el cual el Vicepresidente Ejecutivo de la República Bolivariana de Venezuela, delega en el Director General de la Vicepresidencia, la firma de las solicitudes de las Jubilaciones Especiales a Funcionarios, Funcionarias, Empleados y Empleadas de la Administración Pública Nacional, de los Estados y los Municipios y para los Obreros y Obreras al Servicio de la Administración Pública Nacional, y con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el Instructivo que establece las Normas que Regulan los Requisitos y Trámites para la Jubilación Especial de los Funcionarios, Funcionarias, Empleados y Empleadas de la Administración Pública Nacional, de los Estados y de los Municipios y para los Obreros y Obreras al Servicio de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.150 de fecha 02 de octubre de 2014

RESUELVE

Artículo 1. Otorgar el beneficio de Jubilación Especial aprobado por la Vicepresidencia de la República y Firmadas por el Director General de la Vicepresidencia, mediante formato FP 026 de fecha 9 de abril de 2018, a los ciudadanos que se mencionan a continuación.

Nombre y Apellido	Cédula de Identidad	Porcentaje Otorgado	Monto de la Jubilación
GREGORIO EDI DELGADO OJEDA	V- 3.276.651	52,50 %	DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 80 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
VIDALINA DEL CARMEN MARTÍNEZ MARTÍNEZ	V- 4.592.562	40,00 %	DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 80 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MARIA ESTHER GUERRERO SALCEDO	V-4.734.234	42,50 %	DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 80 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MARIANO JIMÉNEZ BRACHO	V-4.737.787	45,00 %	DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 80 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
JOSE LUIS GALUE	V-5.050.466	50,00 %	DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 80 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TULIA ROSA PERERA SANTELIZ	V- 5.726.667	37,50 %	DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 80 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
SORAYA BEATRIZ BUENAÑO CHACON	V- 5.816.651	42,50 %	DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 80 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
LIZ EDINA NUÑEZ MARCANO	V- 7.860.876	60,00 %	DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 80 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
YRAMA DEL CARMEN FERNÁNDEZ ABREU	V-8.506.318	62,50 %	DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 80 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

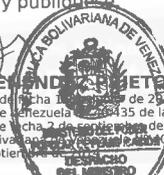
Quienes prestan servicios en la **CORPORACIÓN DE DESARROLLO DE LA REGIÓN ZULIANA (CORPOZULIA)**, ente adscrito a este Ministerio.

Artículo 2. En virtud que los montos de las pensiones correspondientes a las jubilaciones no podrán ser menores al salario mínimo urbano de conformidad con la normativa vigente, y el monto aprobado por el Ejecutivo Nacional es inferior, dicho monto será homologado al salario mínimo nacional vigente, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 80 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

Artículo 3. La **CORPORACIÓN DE DESARROLLO DE LA REGIÓN ZULIANA (CORPOZULIA)**, queda encargada de la ejecución y notificación de la presente Resolución.

Artículo 4 La presente Resolución entra en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese

RICARDO JOSÉ MÉNDEZ ARJET
Decreto Presidencial Nº 1.055 de fecha 19 de marzo de 2019
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.355 de la misma fecha.
Ratificado por Decreto Nº 1.213 de fecha 2 de agosto de 2014
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.889 de fecha 3 de septiembre de 2014

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE COMERCIO NACIONAL

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE COMERCIO NACIONAL
CARACAS, 20 DE FEBRERO DE 2019
AÑOS 208°, 159° y 19°

El Ministro del Poder Popular de Comercio Nacional (E) **WILLIAN ANTONIO CONTRERAS**, titular de la cédula de identidad número **V-9.953.939**, designado mediante Decreto N° 3.613 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.479 de fecha 11 de septiembre de 2018, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 34, 65 y 78 numerales 2, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con el artículo 84 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, procede a corregir los errores materiales contenidos en la Resolución N° 009/2019 de fecha 04 de febrero de 2019, mediante la cual se designan los Directores (as) Generales del Ministerio del Poder Popular del Comercio Nacional, en los siguientes términos:

RESUELVE

Artículo 1. Se reimprime por error material la Resolución 009/2019 de fecha 04 de febrero de 2019, en los términos que se señalan siendo el texto íntegro a sustituir: .

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE COMERCIO NACIONAL
RESOLUCIÓN N° 009/2019
AÑOS 208°, 159° y 19°
CARACAS, 4 DE FEBRERO DE 2019

El Ministro del Poder Popular de Comercio Nacional (E) **WILLIAN ANTONIO CONTRERAS**, titular de la cédula de identidad número **V-9.953.939**, designado mediante Decreto N° 3.613 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.479 de fecha 11 de septiembre de 2018, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 34, 65 y 78 numerales 2, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 5 numeral 2 y artículo 19 y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

Artículo 1: Designar a los ciudadanos (as) en los cargos que se señalan a continuación:

ADSCRITOS AL DESPACHO DEL MINISTRO:

Nombre y Apellido	Cédula de Identidad	Cargo
Haile Miguel Hernández Yerena	V-7.959.492	Donde decía: Director General de la Oficina de Tecnología de la Información y la Comunicación. Debe decir: Director General de la Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación (E)
Reinaldo Sosa Valencia	V-5.301.899	Director General de Oficina de Integración y Asuntos Internacionales (E)
Orleana Muñoz	V-12.055.881	Directora General Oficina de Planificación y Presupuesto (E)
Simón Valero	V-5.029:958	Director General Oficina Estratégica de Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas

ADSCRITA AL DESPACHO DEL VICEMINISTERIO DE POLÍTICAS DE COMPRA Y CONTENIDO NACIONAL:

Nombre y Apellido	Cédula de Identidad	Cargo
María Gabriela Cestari Maggio	V-14.852.043	Directora General de Circuito Público, Comunal y PYMES.

ADSCRITOS AL DESPACHO DEL VICEMINISTERIO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL COMERCIO Y LA DISTRIBUCIÓN:

Nombre y Apellido	Cédula de Identidad	Cargo
Luis Antonio Gómez Mujica	V-13.735.616	Director General de Comercio Minoristas
Guillermo Alejandro Cáceres Ortiz	V-12.762.404	Director General de Comercio Mayoristas
Luis Alberto Escobar Aguirre	V-11.961.171	Director General de Insumos y Materias Primas (E)

ADSCRITOS AL DESPACHO DEL VICEMINISTERIO DE SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL DEL PROCESO DE FORMACIÓN DE PRECIOS:

Nombre y Apellido	Cédula de Identidad	Cargo
Emily Celeste Da Silva Indriago	V-19.290.748	Donde decía: Directora General de Políticas de Abastecimiento Debe decir: Directora General de Políticas de Abastecimiento (E)
Xavier José Ramos Camacho	V-17.483.126	Director General de Análisis Comercial y Económico
Guillermo José Morales Suarez	V-14.788.364	Director General de Rendimientos, Productividad y Tasas de Beneficios (E)

Artículo 2. Los funcionarios (as) ejercerán las funciones establecidas en el Decreto N° 2.378 Sobre Organización General de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.238 Extraordinario de fecha 13 de julio de 2016.

Artículo 3. Los actos y documentos que los prenombrados funcionarios (as) firmen de conformidad con esta Resolución, deberán indicar inmediatamente bajo la firma, la fecha y número de la Resolución y Gaceta Oficial en la que haya sido pública de conformidad con lo establecido en el artículo 18 numeral 7 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Artículo 4. Los funcionarios (as) designados (as) por esta Resolución deberán rendir cuenta al Ministro del Poder Popular de Comercio Nacional, de todos los actos y documentos que hubieren firmado en ejecución de la delegación aquí otorgada.

Artículo 5. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Artículo 6. De conformidad con el artículo 4 de la Ley de Publicaciones Oficiales, imprímase a continuación el texto íntegro de la Resolución 009/2019 de fecha 04 de febrero de 2019, mediante la cual se designan los Directores (as) Generales del Ministerio del Poder Popular del Comercio Nacional, con las modificaciones incluidas y, en el correspondiente texto único corrija la numeración y sustitúyanse la fecha, firma y demás datos a que hubiere lugar.

Comuníquese y Publíquese,

Comuníquese y publíquese
Por el Ejecutivo Nacional

WILLIAN ANTONIO CONTRERAS
Ministro (E) del Poder Popular de Comercio Nacional

Decreto N° 3.613, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.479, de fecha 11 de septiembre de 2018



**MINISTERIO DEL PODER POPULAR
DE OBRAS PÚBLICAS**

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE OBRAS PÚBLICAS
DESPACHO DE LA MINISTRA

CARACAS, 07 MAR. 2019

AÑOS 208° 160° y 20°

RESOLUCIÓN N° 025

La **Ministra del Poder Popular de Obras Públicas**, designada según Decreto N° 3.464 de fecha 14 de junio 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.419 de la misma fecha; en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 65 y 78, numerales 1 y 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, artículos 5 numeral 2 de la Ley del Estatuto de la Función Pública; artículos 2 numeral 1; 4 numeral 1 y 8 numeral 1 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y las Trabajadoras de la Administración Pública Nacional, Estatal y Municipal en concordancia con el artículo 1 del Reglamento de la Ley del Estatuto sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Funcionarios de la Administración Pública Nacional, de los Estados y los Municipios y con base en el contenido del Punto de Cuenta N° 012, de fecha 27 de Febrero de 2018; este Despacho Ministerial.

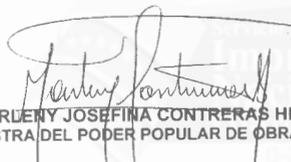
RESUELVE

Artículo 1.- Otorgar el beneficio de **JUBILACIÓN ORDINARIA** a la ciudadana **ENEIDA COROMOTO TORREALBA SEQUERA**, titular de la cédula de identidad N° V-3.860.911, quien desempeña el Cargo de **PROFESIONAL I**, en la **DIRECCIÓN ESTADAL ZULIA**, por haber prestado servicio en la Administración Pública Nacional durante Veinticinco (25) años y en la actualidad cuenta con sesenta y seis (66) años de edad.

Artículo 2.- El monto de la Jubilación Ordinaria será por la cantidad de **Cinco Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cinco Bolívares Soberanos con 11/100 (Bs.S 5.445,11)** mensuales, equivalente al 100% del sueldo promedio devengado durante los últimos 12 meses de servicio activo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y las Trabajadoras de la Administración Pública Nacional, Estatal y Municipal y con base en el contenido del Punto de Cuenta N° 012, de fecha 27 de Febrero de 2018.

Artículo 3.- La Oficina de Gestión Humana efectuará la notificación de la Jubilación de conformidad con lo establecido en el **Artículo 73** de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos. El presente beneficio de Jubilación Ordinaria se homologará a la Escala Salarial Vigente, de conformidad con lo establecido en la **Ciáusula 42** de la Convención Colectiva Marco Socialista de Trabajo de la Administración Pública Nacional y tendrá vigencia a partir de la fecha de su notificación.

Comuníquese y Publíquese,


MARLENY JOSEFINA CONTRERAS HERNÁNDEZ
MINISTRA DEL PODER POPULAR DE OBRAS PÚBLICAS



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE OBRAS PÚBLICAS
DESPACHO DE LA MINISTRA

CARACAS, 07 MAR. 2019

AÑOS 208° 160° y 20°

RESOLUCIÓN N° 026

La **Ministra del Poder Popular de Obras Públicas**, designada según Decreto N° 3.464 de fecha 14 de junio 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.419 de la misma fecha; en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 65 y 78, numerales 1 y 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, artículos 5 numeral 2 de la Ley del Estatuto de la Función Pública; artículos 2 numeral 1; 4 numeral 1 y 8 numeral 1 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y las Trabajadoras de la Administración Pública Nacional, Estatal y Municipal en concordancia con el artículo 1 del Reglamento de la Ley del Estatuto sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Funcionarios de la Administración Pública Nacional, de los Estados y los Municipios y con base en el contenido del Punto de Cuenta N° 012, de fecha 27 de Febrero de 2018; este Despacho Ministerial.

RESUELVE

Artículo 1.- Otorgar el beneficio de **JUBILACIÓN ORDINARIA** al ciudadano **OSMIN JESÚS MARTÍNEZ RIVAS**, titular de la cédula de identidad N° V-4.121.865, quien desempeña el Cargo de **BACHILLER I**, en la **DIRECCIÓN ESTADAL VARGAS**, por haber prestado servicio en la Administración Pública Nacional durante Treinta y Tres (33) años y en la actualidad cuenta con sesenta y dos (62) años de edad.

Artículo 2.- El monto de la Jubilación Ordinaria será por la cantidad de **Tres Mil Seiscientos Cuarenta y Seis Bolívares Soberanos con 49/100 (Bs.S 3.646,49)** mensuales, equivalente al 100% del sueldo promedio devengado durante los últimos 12 meses de servicio activo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y las Trabajadoras de la Administración Pública Nacional, Estatal y Municipal y con base en el contenido del Punto de Cuenta N° 012, de fecha 27 de Febrero de 2018.

Artículo 3.- La Oficina de Gestión Humana efectuará la notificación de la Jubilación de conformidad con lo establecido en el **Artículo 73** de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos. El presente beneficio de Jubilación Ordinaria se homologará a la Escala Salarial Vigente, de conformidad con lo establecido en la **Ciáusula 42** de la Convención Colectiva Marco Socialista de Trabajo de la Administración Pública Nacional y tendrá vigencia a partir de la fecha de su notificación.

Comuníquese y Publíquese,


MARLENY JOSEFINA CONTRERAS HERNÁNDEZ
MINISTRA DEL PODER POPULAR DE OBRAS PÚBLICAS



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE OBRAS PÚBLICAS
DESPACHO DE LA MINISTRA

CARACAS, 07 MAR. 2019

AÑOS 208° 160° y 20°

RESOLUCIÓN N° 027

La **Ministra del Poder Popular de Obras Públicas**, designada según Decreto N° 3.464 de fecha 14 de junio 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.419 de la misma fecha; en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 65 y 78, numerales 1 y 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, artículos 5 numeral 2 de la Ley del Estatuto de la Función Pública; artículos 2 numeral 1; 4 numeral 1 y 8 numeral 1 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y las Trabajadoras de la Administración Pública Nacional, Estatal y Municipal en concordancia con el artículo 1 del Reglamento de la Ley del Estatuto sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Funcionarios de la Administración Pública Nacional, de los Estados y los Municipios y con base en el contenido del Punto de Cuenta N° 012, de fecha 27 de Febrero de 2018; este Despacho Ministerial.

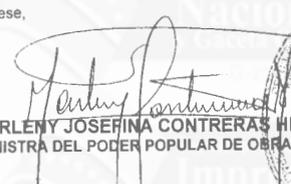
RESUELVE

Artículo 1.- Otorgar el beneficio de **JUBILACIÓN ORDINARIA** al ciudadano **ARMANDO SEGUNDO MARTÍNEZ MARTÍNEZ**, titular de la cédula de identidad N° V-4.989.446, quien desempeña el Cargo de **MÉDICO I**, en la **DIRECCIÓN ESTADAL ZULIA**, por haber prestado servicio en la Administración Pública Nacional durante Treinta y un (31) años y en la actualidad cuenta con sesenta (60) años de edad.

Artículo 2.- El monto de la Jubilación Ordinaria será por la cantidad de **Dos Mil Cuarenta y Tres Bolívares Soberanos con 21/100 (Bs.S 2.043,21)** mensuales, equivalente al 100% del sueldo promedio devengado durante los últimos 12 meses de servicio activo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y las Trabajadoras de la Administración Pública Nacional, Estatal y Municipal y con base en el contenido del Punto de Cuenta N° 012, de fecha 27 de Febrero de 2018.

Artículo 3.- La Oficina de Gestión Humana efectuará la notificación de la Jubilación de conformidad con lo establecido en el **Artículo 73** de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos. El presente beneficio de Jubilación Ordinaria se homologará a la Escala Salarial Vigente, de conformidad con lo establecido en la **Ciáusula 42** de la Convención Colectiva Marco Socialista de Trabajo de la Administración Pública Nacional y tendrá vigencia a partir de la fecha de su notificación.

Comuníquese y Publíquese,


MARLENY JOSEFINA CONTRERAS HERNÁNDEZ
MINISTRA DEL PODER POPULAR DE OBRAS PÚBLICAS



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE OBRAS PÚBLICAS
DESPACHO DE LA MINISTRA

CARACAS, 07 MAR. 2019

AÑOS 208° 160° y 20°

RESOLUCIÓN N° 028

La **Ministra del Poder Popular de Obras Públicas**, designada según Decreto N° 3.464 de fecha 14 de junio 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.419 de la misma fecha; en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 65 y 78, numerales 1 y 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, artículos 5 numeral 2 de la Ley del Estatuto de la Función Pública; artículos 2 numeral 1; 4 numeral 1 y 8 numeral 1 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y las Trabajadoras de la Administración Pública Nacional, Estatal y Municipal en concordancia con el artículo 1 del Reglamento de la Ley del Estatuto sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Funcionarios de la Administración Pública Nacional, de los Estados y los Municipios y con base en el contenido del Punto de Cuenta N° 012, de fecha 27 de Febrero de 2018; este Despacho Ministerial.

RESUELVE

Artículo 1.- Otorgar el beneficio de **JUBILACIÓN ORDINARIA** al ciudadano **ADELSON EMIRO LEAL BRACHO**, titular de la cédula de identidad N° V-5.053.896, quien desempeña el Cargo de **PROFESIONAL I**, en la **DIRECCIÓN ESTADAL ZULIA**, por haber prestado servicio en la Administración Pública Nacional durante Treinta y un (31) años y en la actualidad cuenta con sesenta (60) años de edad.

Artículo 2.- El monto de la Jubilación Ordinaria será por la cantidad de **Cinco Mil Quinientos Veintidós Bolívares Soberanos con 10/100 (Bs.S 5.522,10)** mensuales, equivalente al 100% del sueldo promedio devengado durante los últimos 12 meses de servicio activo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y las Trabajadoras de la Administración Pública Nacional, Estatal y Municipal y con base en el contenido del Punto de Cuenta N° 012, de fecha 27 de Febrero de 2018.

Artículo 3.- La Oficina de Gestión Humana efectuará la notificación de la Jubilación de conformidad con lo establecido en el **Artículo 73** de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos. El presente beneficio de Jubilación Ordinaria se homologará a la Escala Salarial Vigente, de conformidad con lo establecido en la **Ciáusula 42** de la Convención Colectiva Marco Socialista de Trabajo de la Administración Pública Nacional y tendrá vigencia a partir de la fecha de su notificación.

Comuníquese y Publíquese,


MARLENY JOSEFINA CONTRERAS HERNÁNDEZ
MINISTRA DEL PODER POPULAR DE OBRAS PÚBLICAS



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE OBRAS PÚBLICAS
DESPACHO DE LA MINISTRA

CARACAS, 07 MAR. 2019

AÑOS 208° 160° y 20°

RESOLUCIÓN N° 029

La **Ministra del Poder Popular de Obras Públicas**, designada según Decreto N° 3.464 de fecha 14 de junio 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.419 de la misma fecha; en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 65 y 78, numerales 1 y 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, artículos 5 numeral 2 de la Ley del Estatuto de la Función Pública; artículos 2 numeral 1; 4 numeral 1 y 8 numeral 1 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y las Trabajadoras de la Administración Pública Nacional, Estadal y Municipal en concordancia con el artículo 1 del Reglamento de la Ley del Estatuto sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Funcionarios de la Administración Pública Nacional, de los Estados y los Municipios y con base en el contenido del Punto de Cuenta N° 012, de fecha 27 de Febrero de 2018; este Despacho Ministerial.

RESUELVE

Artículo 1.- Otorgar el beneficio de **JUBILACIÓN ORDINARIA** al ciudadano **EDGAR JOSÉ FIGUEROA ROMERO**, titular de la cédula de identidad N° V-5.177.143, quien desempeña el Cargo de **PROFESIONAL I**, en la **DIRECCIÓN ESTADAL ZULIA**, por haber prestado servicio en la Administración Pública Nacional durante Treinta y dos (32) años y en la actualidad cuenta con sesenta (60) años de edad.

Artículo 2.- El monto de la Jubilación Ordinaria será por la cantidad de **Cinco Mil Quinientos Veintidós Bolívares Soberanos con 21/100 (Bs.S 5.522,21)** mensuales, equivalente al 100% del sueldo promedio devengado durante los últimos 12 meses de servicio activo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y las Trabajadoras de la Administración Pública Nacional, Estadal y Municipal y con base en el contenido del Punto de Cuenta N° 012, de fecha 27 de Febrero de 2018.

Artículo 3.- La Oficina de Gestión Humana efectuará la notificación de la Jubilación de conformidad con lo establecido en el **Artículo 73** de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos. El presente beneficio de Jubilación Ordinaria se homologará a la Escala Salarial Vigente, de conformidad con lo establecido en la **Clausula 42** de la Convención Colectiva Marco Socialista de Trabajo de la Administración Pública Nacional y tendrá vigencia a partir de la fecha de su notificación.

Comuníquese y Publíquese,


MARLENY JOSEFINA CONTRERAS HERNÁNDEZ
MINISTRA DEL PODER POPULAR DE OBRAS PÚBLICAS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE OBRAS PÚBLICAS
DESPACHO DE LA MINISTRA

CARACAS, 07 MAR. 2019

AÑOS 208° 160° y 20°

RESOLUCIÓN N° 030

La **Ministra del Poder Popular de Obras Públicas**, designada según Decreto N° 3.464 de fecha 14 de junio 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.419 de la misma fecha; en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 65 y 78, numerales 1 y 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, artículos 5 numeral 2 de la Ley del Estatuto de la Función Pública; artículos 2 numeral 1; 4 numeral 1 y 8 numeral 1 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y las Trabajadoras de la Administración Pública Nacional, Estadal y Municipal en concordancia con el artículo 1 del Reglamento de la Ley del Estatuto sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Funcionarios de la Administración Pública Nacional, de los Estados y los Municipios y con base en el contenido del Punto de Cuenta N° 012, de fecha 27 de Febrero de 2018; este Despacho Ministerial.

RESUELVE

Artículo 1.- Otorgar el beneficio de **JUBILACIÓN ORDINARIA** a la ciudadana **BETTY JOSEFINA MONTERO ESTRADA**, titular de la cédula de identidad N° V-5.718.316, quien desempeña el Cargo de **PROFESIONAL I**, en la **DIRECCIÓN ESTADAL ZULIA**, por haber prestado servicio en la Administración Pública Nacional durante Veinticinco (25) años y en la actualidad cuenta con cincuenta y nueve (59) años de edad.

Artículo 2.- El monto de la Jubilación Ordinaria será por la cantidad de **Cinco Mil Cuatrocientos Cuarenta y Nueve Bolívares Soberanos con 40/100 (Bs.S 5.449,40)** mensuales, equivalente al 100% del sueldo promedio devengado durante los últimos 12 meses de servicio activo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y las Trabajadoras de la Administración Pública Nacional, Estadal y Municipal y con base en el contenido del Punto de Cuenta N° 012, de fecha 27 de Febrero de 2018.

Artículo 3.- La Oficina de Gestión Humana efectuará la notificación de la Jubilación de conformidad con lo establecido en el **Artículo 73** de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos. El presente beneficio de Jubilación Ordinaria se homologará a la Escala Salarial Vigente, de conformidad con lo establecido en la **Clausula 42** de la Convención Colectiva Marco Socialista de Trabajo de la Administración Pública Nacional y tendrá vigencia a partir de la fecha de su notificación.

Comuníquese y Publíquese,


MARLENY JOSEFINA CONTRERAS HERNÁNDEZ
MINISTRA DEL PODER POPULAR DE OBRAS PÚBLICAS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE OBRAS PÚBLICAS
DESPACHO DE LA MINISTRA

CARACAS, 07 MAR. 2019

AÑOS 208° 160° y 20°

RESOLUCIÓN N° 031

La **Ministra del Poder Popular de Obras Públicas**, designada según Decreto N° 3.464 de fecha 14 de junio 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.419 de la misma fecha; en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 65 y 78, numerales 1 y 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, artículos 5 numeral 2 de la Ley del Estatuto de la Función Pública; artículos 2 numeral 1; 4 numeral 1 y 8 numeral 1 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y las Trabajadoras de la Administración Pública Nacional, Estadal y Municipal en concordancia con el artículo 1 del Reglamento de la Ley del Estatuto sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Funcionarios de la Administración Pública Nacional, de los Estados y los Municipios y con base en el contenido del Punto de Cuenta N° 012, de fecha 27 de Febrero de 2018; este Despacho Ministerial.

RESUELVE

Artículo 1.- Otorgar el beneficio de **JUBILACIÓN ORDINARIA** a la ciudadana **YRIS DEL CARMEN SANTOS**, titular de la cédula de identidad N° V-5.786.155, quien desempeña el Cargo de **BACHILLER I**, en la **DIRECCIÓN ESTADAL ZULIA**, por haber prestado servicio en la Administración Pública Nacional durante Veintisiete (27) años y en la actualidad cuenta con Cincuenta y cuatro (54) años de edad.

Artículo 2.- El monto de la Jubilación Ordinaria será por la cantidad de **Cuatro Mil Cincuenta y Tres Bolívares Soberanos con 73/100 (Bs.S 4.053,73)** mensuales, equivalente al 100% del sueldo promedio devengado durante los últimos 12 meses de servicio activo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y las Trabajadoras de la Administración Pública Nacional, Estadal y Municipal y con base en el contenido del Punto de Cuenta N° 012, de fecha 27 de Febrero de 2018.

Artículo 3.- La Oficina de Gestión Humana efectuará la notificación de la Jubilación de conformidad con lo establecido en el **Artículo 73** de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos. El presente beneficio de Jubilación Ordinaria se homologará a la Escala Salarial Vigente, de conformidad con lo establecido en la **Clausula 42** de la Convención Colectiva Marco Socialista de Trabajo de la Administración Pública Nacional y tendrá vigencia a partir de la fecha de su notificación.

Comuníquese y Publíquese,


MARLENY JOSEFINA CONTRERAS HERNÁNDEZ
MINISTRA DEL PODER POPULAR DE OBRAS PÚBLICAS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE OBRAS PÚBLICAS
DESPACHO DE LA MINISTRA

CARACAS, 07 MAR. 2019

AÑOS 208° 160° y 20°

RESOLUCIÓN N° 032

La **Ministra del Poder Popular de Obras Públicas**, designada según Decreto N° 3.464 de fecha 14 de junio 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.419 de la misma fecha; en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 65 y 78, numerales 1 y 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, artículos 5 numeral 2 de la Ley del Estatuto de la Función Pública; artículos 2 numeral 1; 4 numeral 1 y 8 numeral 1 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y las Trabajadoras de la Administración Pública Nacional, Estadal y Municipal en concordancia con el artículo 1 del Reglamento de la Ley del Estatuto sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Funcionarios de la Administración Pública Nacional, de los Estados y los Municipios y con base en el contenido del Punto de Cuenta N° 012, de fecha 27 de Febrero de 2018; este Despacho Ministerial.

RESUELVE

Artículo 1.- Otorgar el beneficio de **JUBILACIÓN ORDINARIA** al ciudadano **CARLOS ESTEBAN RINCON URDANETA**, titular de la cédula de identidad N° V-5.803.046, quien desempeña el Cargo de **PROFESIONAL II**, en la **DIRECCIÓN ESTADAL ZULIA**, por haber prestado servicio en la Administración Pública Nacional durante Veintiocho (28) años y en la actualidad cuenta con Sesenta (60) años de edad.

Artículo 2.- El monto de la Jubilación Ordinaria será por la cantidad de **Cinco Mil Setecientos Veinticinco Bolívares Soberanos con 75/100 (Bs.S 5.725,75)** mensuales, equivalente al 100% del sueldo promedio devengado durante los últimos 12 meses de servicio activo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y las Trabajadoras de la Administración Pública Nacional, Estadal y Municipal y con base en el contenido del Punto de Cuenta N° 012, de fecha 27 de Febrero de 2018.

Artículo 3.- La Oficina de Gestión Humana efectuará la notificación de la Jubilación de conformidad con lo establecido en el **Artículo 73** de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos. El presente beneficio de Jubilación Ordinaria se homologará a la Escala Salarial Vigente, de conformidad con lo establecido en la **Clausula 42** de la Convención Colectiva Marco Socialista de Trabajo de la Administración Pública Nacional y tendrá vigencia a partir de la fecha de su notificación.

Comuníquese y Publíquese,


MARLENY JOSEFINA CONTRERAS HERNÁNDEZ
MINISTRA DEL PODER POPULAR DE OBRAS PÚBLICAS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE OBRAS PÚBLICAS
DESPACHO DE LA MINISTRA

CARACAS, 07 MAR. 2019

AÑOS 208° 160° y 20°

RESOLUCIÓN N° 033

La **Ministra del Poder Popular de Obras Públicas**, designada según Decreto N° 3.464 de fecha 14 de junio 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.419 de la misma fecha; en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 65 y 78, numerales 1 y 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, artículos 5 numeral 2 de la Ley del Estatuto de la Función Pública; artículos 2 numeral 1; 4 numeral 1 y 8 Parágrafo Segundo del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y las Trabajadoras de la Administración Pública Nacional, Estatal y Municipal en concordancia con el artículo 1 del Reglamento de la Ley del Estatuto sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Funcionarios de la Administración Pública Nacional, de los Estados y los Municipios y con base en el contenido del Punto de Cuenta N° 012, de fecha 27 de Febrero de 2018; este Despacho Ministerial.

RESUELVE

Artículo 1.- Otorgar el beneficio de **JUBILACIÓN ORDINARIA** al ciudadano **PEDRO LUIS LEZAMA DOTTAN**, titular de la cédula de identidad N° V-5.857.371, quien desempeña el Cargo de **BACHILLER I**, en la **DIRECCIÓN ESTADAL SUCRE**, por haber prestado servicio en la Administración Pública Nacional durante Treinta y dos (32) años y en la actualidad cuenta con Cincuenta y nueve (59) años de edad.

Artículo 2.- El monto de la Jubilación Ordinaria será por la cantidad de **Tres Mil Seiscientos Cuarenta y Seis Bolívares Soberanos con 40/100 (Bs.S 3.646,40)** mensuales, equivalente al 100% del sueldo promedio devengado durante los últimos 12 meses de servicio activo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y las Trabajadoras de la Administración Pública Nacional, Estatal y Municipal y con base en el contenido del Punto de Cuenta N° 012, de fecha 27 de Febrero de 2018.

Artículo 3.- La Oficina de Gestión Humana efectuará la notificación de la Jubilación de conformidad con lo establecido en el **Artículo 73** de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos. El presente beneficio de Jubilación Ordinaria se homologará a la Escala Salarial Vigente, de conformidad con lo establecido en la **Cláusula 42** de la Convención Colectiva Marco Socialista de Trabajo de la Administración Pública Nacional y tendrá vigencia a partir de la fecha de su notificación.

Comuníquese y Publíquese.


MARLENY JOSEFINA CONTRERAS HERNÁNDEZ
MINISTRA DEL PODER POPULAR DE OBRAS PÚBLICAS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE OBRAS PÚBLICAS
DESPACHO DE LA MINISTRA

CARACAS, 07 MAR. 2019

AÑOS 208° 160° y 20°

RESOLUCIÓN N° 034

La **Ministra del Poder Popular de Obras Públicas**, designada según Decreto N° 3.464 de fecha 14 de junio 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.419 de la misma fecha; en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 65 y 78, numerales 1 y 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, artículos 5 numeral 2 de la Ley del Estatuto de la Función Pública; artículos 2 numeral 1; 4 numeral 1 y 8 numeral 1 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y las Trabajadoras de la Administración Pública Nacional, Estatal y Municipal en concordancia con el artículo 1 del Reglamento de la Ley del Estatuto sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Funcionarios de la Administración Pública Nacional, de los Estados y los Municipios y con base en el contenido del Punto de Cuenta N° 012, de fecha 27 de Febrero de 2018; este Despacho Ministerial.

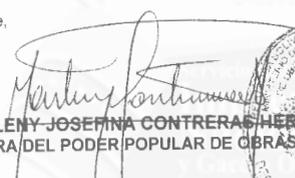
RESUELVE

Artículo 1.- Otorgar el beneficio de **JUBILACIÓN ORDINARIA** a la ciudadana **LUCIA CONCEPCION SANTAMARIA DE MORILLO**, titular de la cédula de identidad N° V-5.872.307, quien desempeña el Cargo de **PROFESIONAL II**, en la **DIRECCIÓN ESTADAL SUCRE**, por haber prestado servicio en la Administración Pública Nacional durante Veintiseis (26) años y en la actualidad cuenta con Cincuenta y siete (57) años de edad.

Artículo 2.- El monto de la Jubilación Ordinaria será por la cantidad de **Cinco Mil Setecientos Treinta y Nueve Bolívares Soberanos con 89/100 (Bs.S 5.739,89)** mensuales, equivalente al 100% del sueldo promedio devengado durante los últimos 12 meses de servicio activo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y las Trabajadoras de la Administración Pública Nacional, Estatal y Municipal y con base en el contenido del Punto de Cuenta N° 012, de fecha 27 de Febrero de 2018.

Artículo 3.- La Oficina de Gestión Humana efectuará la notificación de la Jubilación de conformidad con lo establecido en el **Artículo 73** de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos. El presente beneficio de Jubilación Ordinaria se homologará a la Escala Salarial Vigente, de conformidad con lo establecido en la **Cláusula 42** de la Convención Colectiva Marco Socialista de Trabajo de la Administración Pública Nacional y tendrá vigencia a partir de la fecha de su notificación.

Comuníquese y Publíquese.


MARLENY JOSEFINA CONTRERAS HERNÁNDEZ
MINISTRA DEL PODER POPULAR DE OBRAS PÚBLICAS

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
DE ATENCIÓN DE LAS AGUAS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
DE ATENCIÓN DE LAS AGUAS
DESPACHO DE LA MINISTRA

Caracas, 22 de marzo de 2019

RESOLUCIÓN N° 043

La **Ministra del Poder Popular de Atención de las Aguas**, designada mediante Decreto N° 3.464 de fecha 14 de junio de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.419 de fecha 14 de junio de 2018, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 65 y 78, numeral 19 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre del 2014, de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 5, el artículo 20, numeral de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con lo establecido en el artículo 18 del Decreto sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.238 Extraordinario de fecha 13 de julio de 2016;

Considerando

Que en fecha 09 de abril de 2018, se aprobó la Jubilación Especial a favor de la ciudadana **GLORIA MARÍA ABREU**, titular de la cédula de identidad N° V.-4.037.021, tal y como se evidencia en la planilla emanada por el Instituto Nacional de Canalizaciones (INC), identificada con el N° **FP-026-O**, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 21 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y las Trabajadoras de la Administración Pública Nacional, Estatal y Municipal, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.156 Extraordinario, de fecha 19 de noviembre de 2014.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el Artículo 12 del Instructivo que establece las Normas que regulan los Requisitos y Trámites para la Jubilación Especial de los Funcionarios y Funcionarias, Empleados y Empleadas de la Administración Pública de los Estados y de los Municipios, y para los Obreros y Obreras al Servicio de la Administración Pública, una vez aprobada la Jubilación Especial, debe procederse a la notificación del beneficiario de la decisión adoptada mediante resolución motivada.

RESUELVE

Artículo 1. Conferir el beneficio de **JUBILACIÓN ESPECIAL** a la ciudadana **GLORIA MARÍA ABREU**, titular de la cédula de identidad N° V.-4.037.021, de sesenta y cinco (65) años de edad y la cual cuenta con veintidós (22) años, tres (03) meses y veinticuatro (24) días, al servicio de la Administración Pública, quien al momento de realizar esta solicitud se desempeñaba como **SUPERVISORA DE CAMARERA**.

Artículo 2. El monto de la **JUBILACIÓN ESPECIAL** es por la cantidad de **DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE BOLÍVARES FUERTES CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (BFF. 244.179,36)**, conforme a lo establecido en el Decreto N° 3.548 de fecha 25 de julio de 2018, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.446 de la misma fecha, equivalente a la cantidad de **DOS BOLÍVARES SOBERANOS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (Bs.S. 2,44)**, mensuales, equivalentes al 52.50% del salario promedio de los últimos doce (12) meses en servicio activo y visto que la jubilación otorgada bajo el sistema de Seguridad Social no podrá ser inferior al salario mínimo vigente y homologado en cada reajuste que realice el Ejecutivo Nacional, en virtud a lo establecido en el Artículo 11 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y las Trabajadoras de la Administración Pública Nacional, Estatal y Municipal.

Artículo 3. La Gerencia de Recursos Humanos del Instituto Nacional de Canalizaciones (INC), a los fines de la ejecución de la presente Resolución deberá proceder de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Artículo 4. La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta oficial de la República Bolivariana de Venezuela. En Caracas a los 22 días del mes de marzo de 2019, a los 207 años de la Independencia, 159° de la Federación y 19ª de la Revolución.

Comuníquese y Publíquese.


EVELYN BEATRIZ VÁSQUEZ FIGUEROA
MINISTRA DEL PODER POPULAR DE ATENCIÓN DE LAS AGUAS
Decreto N°3.464 de fecha 14 de junio de 2018
Gaceta Oficial N° 41.419 de fecha 14 de junio de 2018

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CXLVI - MES VI Número 41.605
Caracas, lunes 25 de marzo de 2019

Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas - Venezuela

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial N° 37.818
<http://www.minci.gob.ve>

Esta Gaceta contiene 8 páginas, costo equivalente
a 6,85 % valor Unidad Tributaria

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
DE ATENCIÓN DE LAS AGUAS
DESPACHO DE LA MINISTRA

Caracas, 22 de marzo de 2019

RESOLUCIÓN N° 044

La Ministra del Poder Popular de Atención de las Aguas, designada mediante Decreto N° 3.464 de fecha 14 de junio de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.419 de fecha 14 de junio de 2018, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 65 y 78, numeral 19 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre del 2014, de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 5, el artículo 20, numeral de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con lo establecido en el artículo 18 del Decreto sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.238 Extraordinario de fecha 13 de julio de 2016;

Considerando

Que en fecha 09 de abril de 2018, se aprobó la Jubilación Especial a favor del ciudadano **HÉCTOR JOSÉ PARICHE RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad N° **V.-4.032.643**, tal y como se evidencia en la planilla emanada por el Instituto Nacional de Canalizaciones (INC), identificada con el N° **FP-026-O**, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 21 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y las Trabajadoras de la Administración Pública Nacional, Estatal y Municipal, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.156 Extraordinario, de fecha 19 de noviembre de 2014.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el Artículo 12 del Instructivo que establece las Normas que regulan los Requisitos y Trámites para la Jubilación Especial de los Funcionarios y Funcionarias, Empleados y Empleadas de la Administración Pública de los Estados y de los Municipios, y para los Obreros y Obreras al Servicio de la Administración Pública, una vez aprobada la Jubilación Especial, debe procederse a la notificación del beneficiario de la decisión adoptada mediante resolución motivada.

RESUELVE

Artículo 1. Conferir el beneficio de **JUBILACIÓN ESPECIAL** al ciudadano **HÉCTOR JOSÉ PARICHE RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad N° **V.- 4.032.643**, de sesenta y nueve (69) años de edad y el cual cuenta con veintidós (22) años, diez (10) meses y tres (03) días, al servicio de la Administración Pública, quien al momento de realizar esta solicitud se desempeñaba como **SUPERVISOR DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS**.

Artículo 2. El monto de la **JUBILACIÓN ESPECIAL** es por la cantidad de **DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL VEINTITRES BOLÍVARES FUERTES CON CERO CÉNTIMOS (BFF. 232.023,00)**, conforme a lo establecido en el Decreto N° 3.548 de fecha 25 de julio de 2018, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.446 de la misma fecha, equivale a la cantidad de **DOS BOLÍVARES SOBERANOS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (Bs. 2,32)**, mensuales, equivalentes al 52.50% del salario promedio de los últimos doce (12) meses en servicio activo y visto que la jubilación otorgada bajo el sistema de Seguridad Social no podrá ser inferior al salario mínimo vigente y homologado en cada reajuste que realice el Ejecutivo Nacional, en virtud a lo establecido en el Artículo 11 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y las Trabajadoras de la Administración Pública Nacional, Estatal y Municipal.

Artículo 3. La Gerencia de Recursos Humanos del Instituto Nacional de Canalizaciones (INC), a los fines de la ejecución de la presente Resolución deberá proceder de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Artículo 4. La presente resolución entrara en vigencia a partir de su publicación en Gaceta oficial de la República Bolivariana de Venezuela. En Caracas a los 22 días del mes de marzo de 2019, a los 207 años de la Independencia, 159° de la Federación y 19° de la Revolución.

Comuníquese y Publíquese.


BEATRIZ VÁSQUEZ FIGUERA
MINISTRA DEL PODER POPULAR DE ATENCIÓN DE LAS AGUAS
Decreto N° 3.464 de fecha 14 de junio de 2018
Gaceta Oficial N° 41.419 de fecha 14 de junio de 2018

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES (22 DE JULIO DE 1941)

Artículo 11. La GACETA OFICIAL, creada por Decreto Ejecutivo del 11 de octubre de 1872, continuará editándose en la Imprenta Nacional con la denominación GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

Artículo 12. La GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicará todos los días hábiles, sin perjuicio de que se editen números extraordinarios siempre que fuere necesario; y deberán insertarse en ella sin retardo los actos oficiales que hayan de publicarse.

Parágrafo único: Las ediciones extraordinarias de la GACETA OFICIAL tendrán una numeración especial

Artículo 13. En la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicarán los actos de los Poderes Públicos que deberán insertarse y aquellos cuya inclusión sea considerada conveniente por el Ejecutivo Nacional.

Artículo 14. Las leyes, decretos y demás actos oficiales tendrán carácter de públicos por el hecho de aparecer en la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, cuyos ejemplares tendrán fuerza de documentos públicos.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PETRÓLEO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PETRÓLEO

DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 21 de marzo 2019

208°, 160° y 20°.

RESOLUCIÓN N° 021

De conformidad con lo establecido en el numeral 2 del Artículo 5 de la ley del Estatuto de la Función Pública y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el numeral 3 del Artículo 120 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública se encarga a la ciudadana **GLORYBETH INGINIA VÁSQUEZ TOVAR**, venezolana, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad Número **12.424.887**, Presidenta de la FUNDACIÓN GUARDERÍA INFANTIL LA ALQUITRANA, adscrita al Ministerio del Poder Popular de Petróleo. En tal virtud, la prenombrada ciudadana tendrá los deberes y derechos establecidos en el Acta Constitutiva y Estatutos Sociales de la citada fundación.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,

Por el Ejecutivo Nacional,



MANUEL SALVADOR QUEVEDO FERNÁNDEZ
Ministro del Poder Popular de Petróleo

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA
ESCUELA NACIONAL DE LA MAGISTRATURA

RESOLUCIÓN N° 87

Caracas, 06 de marzo de 2019

208° y 159° 160°

En el día de hoy, cuatro (4) de febrero de dos mil diecinueve (2019), encontrándose en la sede del Despacho del Director General de la Escuela Nacional de la Magistratura, su titular, Magistrado Dr. Guillermo Blanco, con el carácter anteriormente indicado, mayor de edad, de este domicilio y titular de la Cédula de Identidad Nro. V.-6.488.545, designado por la Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, según consta de oficio N° TPE 19-0027 de esta misma fecha, quien con tal carácter dicta la presente Resolución:

RESUELVE

PUNTO ÚNICO: Designar como Directora de Recursos Humanos en calidad de suplente a la ciudadana **MONICA DEL CARMEN GÓMEZ DÍAZ**, titular de la cédula de identidad nro. V-14.672.158, con fecha 12/02/2019 al 26/03/2019.

Dada, firmada y sellada en la Dirección General de la Escuela Nacional de la Magistratura.

Comuníquese y Publíquese,


MAG. DR. GUILLERMO BLANCO
Director General
Escuela Nacional de la Magistratura